

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126 /17.-

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 34437, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 336/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendiente de enero a junio y las correspondientes de julio a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Lago Puelo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex -Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10/12/15), Ex Directora de Economía y Administración: Sra. Paola Solei SILVA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO (desde 10/12/15), Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA (desde 10/12/15), Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (desde 10/12/15)

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: : Ex -Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10/12/15), Ex Directora de Economía y Administración: Sra. Paola Solei SILVA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO (desde 10/12/15), Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA, Secretario de

Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINO (desde 10/12/15), Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (desde 10/12/15), a dar respuesta al Informe N° 336/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 336/17-F.3.-

ers

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON